



RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2020, de la Directora de Gestión de Personal, por la que se aprueba la lista provisional de personas excluidas por no acreditar el perfil lingüístico exigido en los procedimientos selectivos para el ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores y Profesoras de Enseñanza Secundaria y de ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos y Profesoras Técnicas de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma del País Vasco (convocados por Orden de 18 de febrero de 2020 de la Consejera de Educación)

Mediante Orden de 18 de febrero de 2020 de la Consejera de Educación (BOPV, de 27 de febrero de 2020), se convocan procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores y Profesoras de Enseñanza Secundaria, de ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos y Profesoras Técnicas de Formación Profesional y procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de los citados Cuerpos de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La base 2.1.f) de la citada Orden establece como requisito para participar en el procedimiento la acreditación de perfil lingüístico 2 de los puestos de trabajo docentes.

Conforme a lo dispuesto en el resuelvo primero, a) de la Orden de 29 de julio de 2020, de la Consejera de Educación (BOPV, 17 de agosto de 2020), sobre plazos y referencias temporales, se abrió un plazo (entre el 21 y el 30 de octubre de 2020, ambos inclusive), para aportar el documento acreditativo del perfil lingüístico 2 de los puestos de trabajo docentes, o bien de la exención prevista en los artículos 2 y 5 del Decreto 47/2012, de 3 de abril, en los casos en que fuera necesario. Se han publicado asimismo los resultados de la convocatoria de la prueba de acreditación de perfiles lingüísticos de Educación.

De conformidad con la base 6.2.6 de la citada Orden de 18 de febrero de 2020 de la Consejera de Educación, en virtud de la cual las personas que no posean el perfil lingüístico exigido, no estén exentas o, no siéndoles de aplicación el régimen transitorio previsto en la base 2.1.f), no se presenten a la prueba o no sean calificadas como «aptas», quedarán excluidas del proceso selectivo,

RESUELVO

Artículo 1.- Aprobar la lista provisional de personas excluidas por no acreditar el perfil lingüístico exigido en los procedimientos selectivos para el ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores y Profesoras de Enseñanza Secundaria y de ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos y Profesoras Técnicas de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma del País Vasco, convocados por Orden de 18 de febrero de 2020 de la Consejera de Educación.

Artículo 2.- La presente resolución así como la lista provisional se publicarán, a efectos de notificación a las personas interesadas, a través de las siguientes direcciones de Internet del Departamento de Educación:

- <http://www.irakasle.eus> (introduciendo «Usuario» y «Contraseña»): «OPE 2020. Secundaria y Formación Profesional. Ingreso y acceso» – «Seguimiento del proceso selectivo» (elegir Cuerpo y Especialidad) – «Resultados» – «Perfil Lingüístico».

- <http://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/departamento-educacion/> – «OPE 2020. Secundaria y Formación Profesional» – «Pruebas previas: castellano y euskera» – «Acreditación de perfil lingüístico de euskera».

Artículo 3.- Contra esta Resolución se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.



Para presentar la reclamación se podrá hacer a través del enlace habilitado en las direcciones de Internet citadas, en el apartado denominado “Acceso para entrega de la reclamación”, o a través de las vías establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida a la Directora de Gestión de Personal del Departamento de Educación.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de noviembre de 2020.

La Directora de Gestión de Personal,
BLANCA MARÍA GUERRERO OCEJO.